



NUEVA fecha termino al
30-ENE-2011

Comisión Estatal del Agua



CONVENIO No CEA-MOD-SERV-RP-APAZUESTATAL-062/2011.

CONVENIO DE PRÓRROGA DE FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEA-SERV-RP-APAZUESTATAL-062/2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ZELTZIN CONSULTORES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR. SILVANO MÁRQUEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES XXXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON RECURSOS R.P. 2011 APAZU-ESTATAL, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED]

Recibido
[Signature]

[Signature]



Comisión Estatal del Agua



I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- LA GERENCIA DE DE DESARROLLO DE ORGANISMOS OPERADORES, POR CONDUCTO DE SU GERENTE SERGIO A. JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SOLICITÓ AL LIC. FRANCISCO JAVIER KONO DE LA CERDA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-SERV-RP-APAZUESTATAL-062/2011**, EN VIRTUD DEL ESCRITO DE PETICIÓN DE PRÓRROGA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2011, EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ZELTZIN CONSULTORES, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA PRÓRROGA AL 30 (TREINTA) DE ENERO DE 2012, PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 03 (TRES) EQUIPOS DE COMPUTO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO OPERADOR EN EL SISTEMA COMERCIAL ATL 2008, EN LOS MUNICIPIOS DE ARANDAS, SAN MARTÍN HIDALGO Y ZACOALCO DE TORRES, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO", OFICIO DONDE SE MANIFIESTA QUE LAS RAZONES POR LAS QUE SE SOLICITA DICHA PRÓRROGA ES DEBIDO A LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO; DEMÁS DE QUE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS, DESPUÉS DE RECIBIR EL EQUIPO, SALIERON DE VACACIONES; Y LOS ORGANISMOS OPERADORES NO CONTABAN CON SU ALTA DE HACIENDA, RFC, DOMICILIO FISCAL, RECIBOS IMPRESOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COBROS DEL 2012, NI LAS INSTALACIONES DE RED NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS CONTRATADOS. POR LO QUE SEGÚN OFICIO GDOO-280/2011, LA GERENCIA DE DESARROLLO DE ORGANISMOS OPERADORES NO TIENE INCONVENIENTE EN AUTORIZAR LA PETICIÓN MENCIONADA, PUESTO QUE SEGÚN DICHA GERENCIA DICHA PETICIÓN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FUNDAMENTADA, DEBIDO A QUE EL RETRASO DE LOS TRABAJOS NO ES CULPA DE LA EMPRESA EN COMENTO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ZELTZIN CONSULTORES, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,211 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS ONCE), DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 6 (SEIS), DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. LUÍS MÓNEM STÉFANO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 55811*20 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE ASTERISCO VEINTE), DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DE 2007 (DOS MIL



Comisión Estatal del Agua

201710
MA

SIETE), DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

II.2.- EL SR. SILVANO MÁRQUEZ ÁLVAREZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,211 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS ONCE), DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUÍS MONEM STÉFANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 6 (SEIS), DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 55811*20 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE ASTERISCO VEINTE), DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO LO QUE DECLARA EN ESTE MOMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ZCO0710176WA**.

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE HACIENDA SANTA ROSA # 101. (CIENTO UNO) COLONIA HACIENDA CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO C.P.37170, (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA), LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:



Comisión Estatal del Agua



ÚNICO.- UNA VEZ ESTABLECIDO EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y ESTANDO DE ACUERDO EN SU CONTENIDO "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, LA PRÓRROGA DE FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO PRINCIPAL NO. CEA-MOD-SERV-RP-APAZUESTATAL-062/2011, CONSISTENTES EN "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 03 (TRES) EQUIPOS DE COMPUTO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO OPERADOR EN EL SISTEMA COMERCIAL ATL 2008, EN LOS MUNICIPIOS DE ARANDAS, SAN MARTÍN HIDALGO Y ZACOALCO DE TORRES, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO"

SEGUNDA.

"**LA CEA**" y "**EL PROVEEDOR**" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.6., LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, SERÁ AL 30 (TREINTA) DE ENERO DE 2012, DOS MIL DOCE.

PLAZO ORIGINAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO	VARIACIÓN EN PORCENTAJE
48 DÍAS NATURALES	30 DÍAS NATURALES	62.50%.

TERCERA.

"**EL PROVEEDOR**", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A CONTINUAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS POR PARTE DE "**LA CEA**".

CUARTA.

"**LA CEA**" Y "**EL PROVEEDOR**" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **CEA-SERV-RP-APAZUESTATAL-062/2011**, ASÍ COMO EL PRESENTE CONTENIDO.

ASÍ MISMO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CONCEDIDO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE CONVENIO No. **CEA-MOD-SERV-RP-APAZUESTATAL-062/2011**, MISMAS QUE EN EL CASO DE LA FIANZA POR CUMPLIMIENTO IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL

PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CEA-SERV-RP-APAZUESTATAL-062/2011**.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE PRÓRROGA AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).

POR "CEA"



CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"




SR. SILVANO MÁRQUEZ
ÁLVAREZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS



SERGIO A. JIMÉNEZ SÁNCHEZ
GERENTE DE DESARROLLO
DE ORGANISMOS OPERADORES



MARTÍN ARTURO SOTO ROMERO
JEFE DE FORTALECIMIENTO
ADSCRITO A LA GERENCIA DE
DESARROLLO DE ORGANISMOS
OPERADORES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE PRÓRROGA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ZELTZIN CONSULTORES, S.A. DE C.V.